

# Curso “Dogmática y jurisprudencia en delitos de corrupción”

Política criminal de lucha  
contra la corrupción:  
instrumentos nacionales e  
internacionales

Mg. David Torres Pachas



# CONTENIDO

01

Aspectos generales

02

Instrumentos Internacionales

03

Instrumentos nacionales



**PGE**

Procuraduría General del  
Estado



1

# Aspectos generales

---

¿Qué es la corrupción?



# Concepto de corrupción (i)

**Banco Mundial (1997):** “uso del cargo público en beneficio propio”.

**Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE):** “el abuso de un cargo en el sector público o privado para beneficio persona”.

**Transparencia Internacional:** “el abuso del poder confiado o encomendado para obtener un beneficio privado”.



**BANCO MUNDIAL**



## Concepto de corrupción (ii)

Viviana Caruso Fontán



“Toda violación por parte de un individuo dotado de poderes de decisión de las reglas que rigen la actividad del agente, con el objetivo de procurar para sí mismo o para un tercero una ventaja de cualquier índole”

Javier Sánchez Bernal



“Todo proceder abusivo o desviado, por parte de una persona dotada de poderes o capacidad de decisión que actúa, en el marco de un sistema normativo de referencia, de manera contraria a las normas o reglas que rigen su actividad, con la expectativa de obtener una ventaja ilícita”

# Características del fenómeno de la corrupción

- Expansión del concepto de funcionario público.
- Multiplicación de las conductas punibles.
- Nuevas formas de corrupción, nuevos sujetos, etc.
- Transnacionalidad de las conductas
- Lesividad ampliada
- Tolerancia cero contra la corrupción.

# Causas de la corrupción (en el sector público):

- Tamaño del país
- La “maldición” de los recursos
- Inestabilidad política
- Salarios
- Ausencia del Estado de derecho (administración de justicia)
- Falta de rendición de cuentas
- Falta de transparencia
- Proyectos únicos grandes
- Conflictos de intereses
- Falta de tipificación de ciertas conductas
- Las denominadas “puertas giratorias”

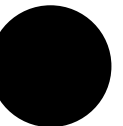
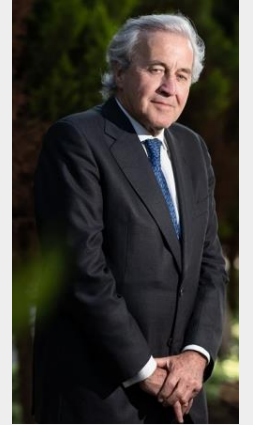
# Efectos de la corrupción

- ¿Efectos positivos?
  - Agilización de trámites al interior de la Administración Pública.
  - Promovería la competencia entre empresarios para acceder a contratos con el Estado en función a quién entregue o no un soborno.
  - Permite que los funcionarios públicos tengan mejoras en sus salarios.



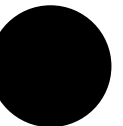
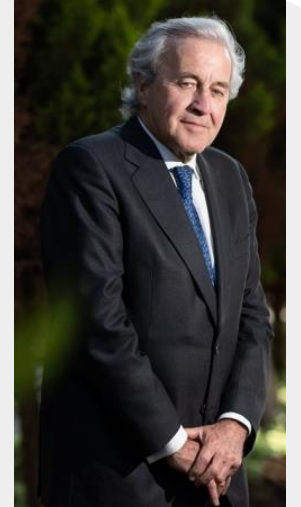
# Trascendencia de la corrupción más allá del atentado contra la Administración Pública (i)

- **Fenómeno poliédrico** (Ignacio Berdugo / Eduardo Fabián)
- **Efectos políticos**
  - Pérdida de confianza en los funcionarios públicos e instituciones públicas
  - Sistemas políticos manipulados
  - Capacidad disminuida del Estado
  - Aumento de la polarización
- **Efectos económicos**
  - Pérdidas e ineficiencia económicas, mala asignación de recursos



# Trascendencia de la corrupción más allá del atentado contra la Administración Pública (ii)

- **Efectos sociales**
  - Pérdida de valores / tolerancia
  - Calidad de los bienes y servicios disminuye
  - Fallas en la infraestructura
  - Impunidad y justicia parcial
- **Efectos iusfundamentales**
- **Género y corrupción**
- **Otros efectos: Medioambiente**





2

# **Instrumentos internacionales**

---



# Preocupación de la comunidad internacional

- **Convención Interamericana contra la Corrupción**, aprobada por la Organización de los Estados Americanos el 29 de marzo de 1996.
- **Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados Miembros de la Unión Europea**, aprobado por el Consejo de la Unión Europea el 26 de mayo de 1997
- **Convenio de derecho penal sobre la corrupción**, aprobado por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 27 de enero de 1999.
- **Convenio de derecho civil sobre la corrupción**, aprobado por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 4 de noviembre de 1999.
- **Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional**
- **Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción**, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana el 12 de julio de 2003.
- **Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003)**



- **Convención Interamericana contra la corrupción (CICC)**

- Adoptada el 29/3/96
- En vigor para Perú desde el 4/6/97

- **Convención de Naciones Unidas contra la corrupción (CNUCC)**

- Adoptada el 31/10/03
- En vigor para Perú desde el 16/1/04

- **Aspectos generales:**

- No definición de corrupción.
- No se requiere perjuicio patrimonial (art. 3.2 y XII).
- Noción amplia de funcionario público (art. 2.a y I).
- Participación y tentativa (art. 27 y VI.1.e).
- Rol de la sociedad civil en las tareas de prevención de la corrupción.





- **Finalidad de las convenciones**

- Desarrollar mecanismos
- Fomentar la cooperación entre Estados



- **Promover la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y bienes públicos**

- **Medidas:**

- **Preventivas:**

- Políticas y prácticas de prevención de la corrupción.
- Órgano u órganos de prevención de la corrupción
- Códigos de conducta para funcionarios públicos
- Sistemas apropiados de contratación pública, basados en la transparencia, la competencia y criterios objetivos de adopción de decisiones.
- Rendición de cuentas de la gestión pública.
- Información pública / Participación de la sociedad
- Extiende ámbito al sector privado

Prevenir

Detectar


Sancionar

Erradicar





- **Regulación de aspectos procesales:**

- Prescripción
  - Proceso, fallo y sanciones
  - Embargo preventivo, incautación y decomiso
  - Protección de testigos, peritos y víctimas
  - Protección de los denunciantes
  - Cooperación entre los organismos nacionales y el sector privado
  - Secreto bancario
  - Extradición
  - Técnicas especiales de investigación
  - Recuperación de activos
- 



- Sancionadoras:
- Deber de tipificación (R. Bregaglio)
- Inmediato/obligatorio:

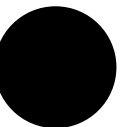
*Cada Estado parte adoptará las medidas legislativas y de otra índoles que sean necesarias para tipificar como delito...”*

- Progresivo:

*Cada Estado prohibirá y sancionará .... Aquel Estado que no haya tipificado...”*

- Facultativo:

*Cada Estado considerará la posibilidad de adoptar las medidas necesarias para tipificar como delito...”*





## ■ Tipos penales a tipificar

### CONVENCION ONU

#### • Inmediato

- Soborno a funcionarios nacionales (art. 15)
- Soborno a funcionarios internacionales (al que soborna) (art. 16)
- Malversación o peculado, apropiación indebida de bienes (art. 17)
- Blanqueo del producto del delito (art. 23)
- Obstrucción de justicia (art. 25)

### CONVENCION OEA

#### • Inmediato

- Soborno a funcionarios (art. VI.1.a, b y c)
- Aprovechamiento u ocultamiento de bienes producto de corrupción (art. VI.1.d)

## ■ Tipos penales a tipificar

### CONVENCION ONU

#### • Facultativa

- Soborno a funcionarios internacionales (al funcionario) (art. 16.2)
- Tráfico de influencias (art. 18).
- Abuso de funciones (art. 19)
- Enriquecimiento ilícito (art. 20)
- Soborno en el sector privado (art. 21)
- Malversación de bienes en el sector privado (art. 22).
- Encubrimiento (art. 24).

### CONVENCION OEA

#### • Progresiva

- Soborno transnacional (art. VIII).
- Enriquecimiento ilícito (art. IX).

#### • Facultativa

- Aprovechamiento y desviación indebida de bienes a los que se accede por motivo de la función (art. XI.1.b, d)
- Aprovechamiento indebido de información obtenida por la función (Art. XI.1.a).

## **Incorporación al derecho interno**

### **Art. 55 de la Constitución (Perú):**

“Los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional”

### **Art. 3 de la Ley 26647 - Sobre el perfeccionamiento nacional de los tratados celebrados por el Estado peruano**

“Los tratados celebrados y perfeccionados por el Estado peruano entran en vigencia y se incorporan al derecho nacional en la fecha en que se cumplan las condiciones establecidas en los instrumentos internacionales respectivos”

### **Art. 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los tratados**

“Una parte no podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado”





PGE

Procuraduría General del Estado

Centro de Formación y Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

## Uso de Convenciones Internacionales



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

### SENTENCIA DEL TRIBUNAL

En Lima, a los 3 días del mes de mayo c sesión de Pleno Jurisdiccional, con la asistencia Urviola Hani, Vergara Gotelli, Mesía Ramírez, B Cruz, pronuncia la siguiente sentencia

### I. ASUNTO

Demanda de inconstitucionalidad interpues Antonio Peláez Bardales, contra algunas disposicio artículo 384 del Código Penal (delito de colusión) y de tráfico de influencias).

15. Al respecto, este Tribunal ha entendido que detrás de las disposiciones de dicho capítulo de nuestra Constitución y en especial del artículo 39° de la Constitución que establece que “...*los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación...*”, subyace el principio de “*buena administración*” (Cfr. Exps. Ns° 2235-2004-AA/TC; 2234-2004-AA/TC). A su vez, conforme al artículo 44° de la Constitución que establece que “(s)on deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación”, tales fines son también atribuibles a los funcionarios y servidores públicos (Exp. N° 008-2005-AI, fundamento N° 14). A su vez, este Tribunal Constitucional en reiterada jurisprudencia, en directa alusión al preámbulo de la Convención Interamericana contra la Corrupción ha advertido que la corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos (Cfr. Exp. N° 1271-2008-HC; 019-2003-AI), por lo que puede afirmarse que los actos en los que los funcionarios públicos atenten contra el correcto desempeño en el ejercicio de sus funciones atentan contra las bases mismas del Estado. En esta misma línea el preámbulo de la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción establece que:



PGE

Procuraduría General del Estado

Centro de Formación y Capacitación

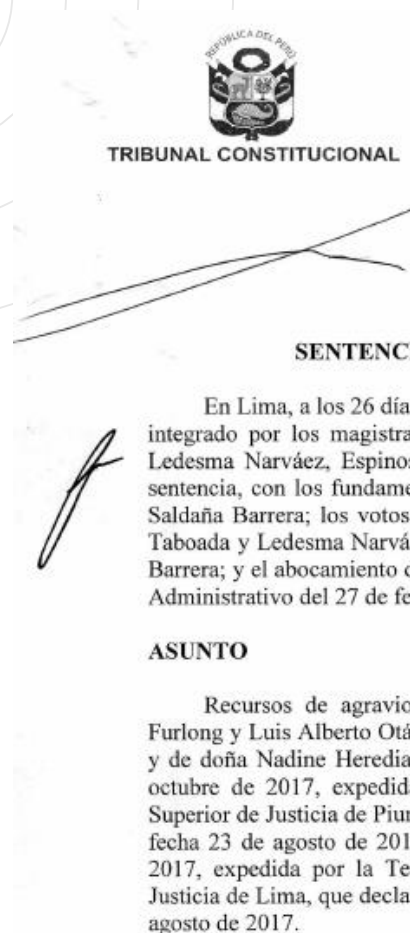


Gobierno del Peru



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

## Uso de Convenciones Internacionales



El Tribunal, en concordancia con el preámbulo de la Convención Interamericana contra la Corrupción, ha declarado, con la firmeza adecuada, que la corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos [Cfr. Exp. 1271-2008-PHC/TC y Exp. 019-2005-PI/TC], y ha puesto de relieve que los actos de los funcionarios públicos que atenten contra el correcto desempeño en el ejercicio de sus funciones atentan contra las bases mismas del Estado [Exp. 00017-2011-PI/TC, fundamento 17].

Sin embargo, el mandato imperativo de luchar contra la corrupción no puede desbordar las fronteras que el mínimo respeto por los derechos fundamentales exige. Incluso, en el plano internacional, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción obliga a los Estados a tomar en consideración el respeto, por ejemplo, del derecho de defensa de las personas que pudieran estar implicadas en esta clase de hechos gravísimos, tal y como se desprende de su artículo 30.





**PGE**

Procuraduría General  
del Estado

Centro de  
Formación y  
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

## Uso de Convenciones Intel

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
PLENO JURISDICCIONAL  
0019-2005-PI/TC

### SENTENCIA

DEL PLENO JURISDICCIONAL DEL  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Del 21 de Julio de 2005

Más del 25% del número legal de miembros del Congreso de  
(demandantes) c. Congreso de la República (demand

#### Asunto:

Demanda de inconstitucionalidad interpuesta por más del 25% de  
miembros del Congreso de la República contra la Ley N.º 28568,  
modifica el artículo 47º del Código Penal.

47. Las funciones de valoración, pacificación y ordenación de este Tribunal lo obligan, en la resolución de cada causa, y más aún si se trata de un proceso de inconstitucionalidad, a no prescindir de los signos que revela la realidad concreta relacionada con la materia de la que se ocupa la ley que es objeto de control. En atención a ello, es preciso destacar que al 10 de junio del presente año, de las 75 personas a las que se había impuesto la medida de arresto domiciliario, 50, es decir, más del 66%, eran personas acusadas de encontrarse vinculadas con actos de corrupción tanto de la década pasada como recientes (Diario *La República* del 10 de junio de 2005, p. 6). Es decir, se trata de conductas que no sólo resultan contrarias al orden jurídico penal, sino que se riñen con los más elementales designios de la ética y la moral, y consiguientemente, con los valores hegemónicos de la axiología constitucional.

Tal como afirma el Preámbulo de la Convención Interamericana Contra la Corrupción, ratificada por el Estado peruano el 4 de abril de 1997,

“[L]a corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos;

(...) la democracia representativa, condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región, por su naturaleza, exige combatir toda forma de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas, así como los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio; (...)”.

Estos factores despejan toda duda respecto a la inconstitucionalidad del precepto impugnado, ya que anula todo fin preventivo-general de la pena privativa de libertad, al equipararla al arresto domiciliario. Es evidente que la punición benevolente de hechos que generan un repudio social absoluto y que afectan en grado sumo diversos bienes jurídicos de particular relevancia constitucional, mina la confianza de la población en el Derecho, con el consecuente riesgo para la consolidación del cuadro material de valores recogido en



# Uso de Convenciones I

CORTE SUPREMA  
SALA PENAL ESPI  
EXP. N° 06 - 2001  
CASO: KOURI BUM  
ENRIQUECIMIENTO  
LIMA

SENTENCIA

Lima, veintidós de marzo del  
dos mil dos.-

**VISTOS:** en A  
proceso penal número seis – dos mil uno, seguido  
Emilio Kouri Bumachar por el delito de Corrupción  
cohecho pasivo propio – y Enriquecimiento Ilít  
Estado; **interviniendo como Director de Debates**  
**señor Julián Rodolfo Garay Salazar; RESULTA**  
en mérito a la Resolución Legislativa del Congre  
número cero quince – dos mil - CR, de fojas  
veinticinco de enero del dos mil uno, que declara l  
formación de causa contra Luis Alberto Emilio Koi  
presunta comisión de los delitos de Corrupción de l  
modalidad de Cohecho Propio y Enriquecimiento  
los artículos trescientos noventitrés tres y cu  
Código Penal, y en mérito de la denuncia formaliz  
Fiscal de la Nación que corre a fojas doscien

..//..

situaciones y relaciones y situaciones jurídicas no reguladas por otras leyes; la Convención Interamericana de Anticorrupción no es incompatible con el artículo cuatrocientos veinticinco del Código Penal; **Décimo tercero:** que, constitucionalmente **LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION NO COLISIONA CON EL ARTICULO CUATROCIENTOS VEINTICINCO DEL CODIGO PENAL**, porque, según el artículo cincuenticinco de la Constitución Política del Perú esta Convención forma parte del derecho interno; por su naturaleza esta parte de la Convención que prescribe que los ciudadanos elegidos son Funcionarios Públicos, es de aplicación inmediata, es decir, la Convención citada añade una cláusula al artículo cuatrocientos veinticinco del Código Penal; **Décimo cuarto:** que, el Status de **CONGRESISTA ELEGIDO**, corresponde a Luis Alberto Emilio Kouri Bumachar esta situación se acredita por prueba notoria consistente en el resultado General de las Elecciones de Abril del dos mil, dado a conocer oficialmente el tres de junio del citado año por el Jurado Nacional de Elecciones y que retrotrayendo al nueve de abril del dos mil, fecha de la votación, se llega a determinar que los ciudadanos respectivos habían elegido al acusado como Congresista, este resultado fue ratificado por las

..//..



PGE

Procuraduría General del Estado

Centro de Formación y Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

## Uso de Convenciones Internacionales



CORTE SUPREMA  
SALA IV

REVISIÓN SENTENCIA N.º  
PONENTE: CÉSAR SAN MARTÍN

**TERCERO.** Que las sentencias impugnadas en revisión establecieron que se utilizó o usó motobombas de la CGBVP, pese a que tiene un fin social determinado para acudir en caso de siniestros, en beneficio de las actividades particulares de la empresa ALFA GAS SA, cuyo representante legal era el accionante Julio Guillermo Lebrum Magde. En tal virtud, se le condenó como cómplice primario del delito de peculado de uso doloso (artículo 388, primer párrafo, del Código Penal, modificado por Ley número 29703, de diez de junio de dos mil once). Como fundamento jurídico de la condena se invocó la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción –en adelante, la Convención–, cuyo artículo 3 estipula que “[...] *funcionario público es toda persona que desempeñe una función pública o preste un servicio público*”; asimismo, se hizo referencia al artículo 1 de la Ley 27067, de veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, que estatúa que el CGBVP es una entidad con personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal.

nombramiento por autoridad competente –determinante de un vínculo con el Estado o sus entidades, incluidas empresas públicas o de economía mixta–.





PGE

Procuraduría General  
del Estado

Centro de  
Formación y  
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

## Uso de Convenciones Internacionales



*TERCERO.* Que a este respecto es imprescindible tener en cuenta la Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita por el Perú el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, aprobada por Resolución Legislativa número veintiséis mil setecientos cincuenta y siete, de trece de marzo de mil novecientos noventa y siete, y ratificada por el Decreto Supremo número diecinueve guion noventa y siete guion RE, de veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete. El artículo I de la Convención entiende por función pública, toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona natural en nombre del Estado o al servicio del Estado o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos; y, por funcionario o servidor público, cualquier funcionario o empleado del Estado o de sus entidades, incluso los que han sido seleccionados, designados o electos para desempeñar actividades o funciones en nombre del Estado o al servicio del Estado, en todos sus niveles jerárquicos.

Lima, veintiocho de junio de dos mil dieciséis.



3

## **Instrumentos nacionales**

---

## Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021: Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, 14 de setiembre de 2017



- Diagnóstico
  - Definición de la corrupción
  - Tipos de corrupción
  - Identificación de actores
- Estado actual de la corrupción en el Perú (percepción, mecanismos que promueven la integridad pública, sanción de la corrupción)

## ■ **Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021: Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, 14 de setiembre de 2017**

- **Objetivo General:**

Contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.

- **EJE 1: Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción**
- **EJE 2: Identificación y gestión de riesgos**
- **EJE 3: Capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción**

## Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021: Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, 26 de abril de 2018



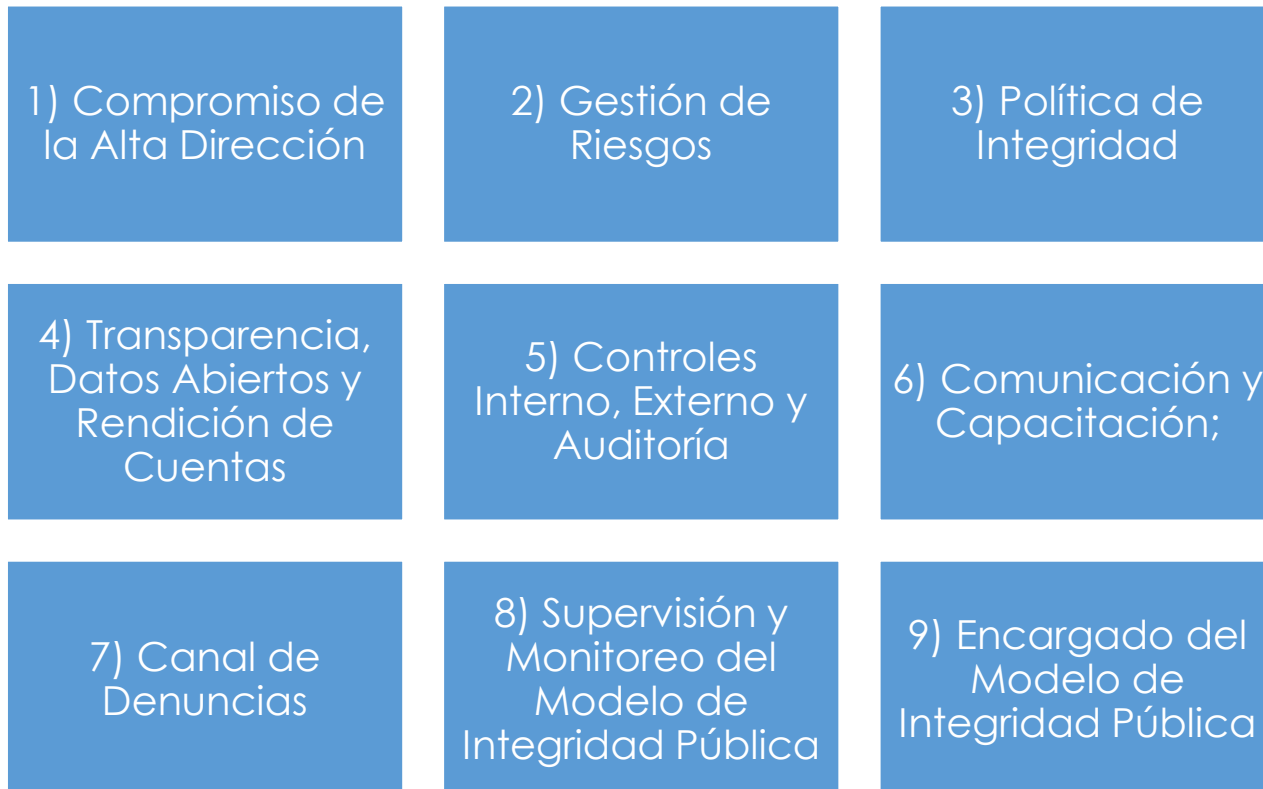
Las máximas autoridades de las entidades públicas responsables en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 adoptarán, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento.

La Comisión de Alto Nivel Anticorrupción a través de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros se encarga de realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.



| Enfoques (CAN, 2012)        | Ejes (PCM, 2017)  | Objetivos específicos (PCM, 2017)  |
|-----------------------------|---|--|
| Prevención de la corrupción | 1. Fortalecer la capacidad de prevención del Estado frente a los actos de corrupción. | 1.1. Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública en las entidades del Estado.<br>1.2. Consolidar una gestión de información integrada para la prevención de la corrupción en la administración pública.<br>1.3. Impulsar y consolidar la reforma del sistema electoral en el Perú y de las organizaciones políticas<br>1.4. Promover e instalar una cultura de integridad y de ética pública, en los (las) servidores(as) civiles y en la ciudadanía.<br>1.5. Instalar y consolidar la gestión de conflictos de intereses y la gestión de intereses en la Administración pública. |
|                             | 2. Identificación y Gestión de Riesgos  | 2.1. Fortalecer el mecanismo para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción<br>2.2. Impulsar una carrera pública meritocrática<br>2.3. Garantizar la Integridad en las Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios<br>2.4. Fortalecer la Gestión de Riesgo al Interior de cada Entidad Pública   |
| Combate de la corrupción    | 3. Capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción                 | 3.1. Reforzar el Sistema de Justicia Penal<br>3.2. Reforzar el Sistema Disciplinario<br>3.3. Reforzar el Sistema Nacional de Control<br>3.4. Fortalecer los mecanismos para recuperación de activos y pérdida de dominio ante delitos agravados contra la administración pública.  |

■ Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, en el numeral IV propone como estrategia de implementación del sistema de integridad pública nacional, un **“Modelo de Integridad para las entidades del Sector Público”**, estructurada en nueve componentes:







**PGE**

Procuraduría General del Estado

Centro de Formación y Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobación del Programa de Integridad de la Procuraduría General del Estado para el año 2023**

Aprobar el “Programa de Integridad de la Procuraduría General del Estado para el año 2023”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- Ejecución, seguimiento y evaluación**

Disponer que la ejecución del “Programa de Integridad de la Procuraduría General del Estado para el año 2023”, aprobado mediante el artículo precedente sea realizado por las unidades orgánicas consideradas en su Matriz de Acciones; y que el seguimiento y evaluación del mismo sea efectuado por la Unidad Funcional de Integridad Institucional.

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023**



**INDICE**

|   |    |
|---|----|
| PRESENTACIÓN.....   | 2  |
| I. MARCO NORMATIVO .....  | 4  |
| II. DEFINICIONES OPERATIVAS .....   | 5  |
| III. DIAGNÓSTICO.....   | 6  |
| 3.1. Resultados de las evaluaciones al ICP a julio y diciembre .....        | 6  |
| 3.2. Avance en el ICP de julio a diciembre .....                            | 7  |
| 3.3. Brechas identificadas.....   | 8  |
| IV. OBJETIVO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD.....                                | 9  |
| V. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO INVOLUCRADO DIRECTAMENTE .....         | 9  |
| VI. MATRIZ DE ACCIONES .....  | 10 |
| VII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN .....                 | 19 |
| Matriz de Seguimiento.....  | 20 |
| VIII. ALINEAMIENTO A LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA PGE..... | 31 |





# Compromiso de la Alta Dirección

| Componente                       | Subcomponente   | COD  | Acción   | Meta  | Indicador   | Medio de verificación  |
|----------------------------------|---|------|--|---|---|--|
| C1. COMPROMISO DE ALTA DIRECCIÓN | C1.1 Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad                       | A002 | Elaboración de una matriz que relacione a los integrantes de la UFII el cumplimiento de las líneas de trabajo prioritarias en:<br>a. Monitoreo y Evaluación.<br>b. Gestión de Riesgos.<br>c. Capacitación y Comunicación al denunciante. | Cuatro (04) servidores/locadores asignados a la UFII para el cumplimiento de las líneas de trabajo prioritarias | Número de servidores/locadores asignados a la UFII. | Copia de los Contratos y/o Ordenes de servicio, según corresponda. |
|                                  |   | A003 | Realizar reuniones informativas sobre los avances en la implementación del Modelo de Integridad en la PGE  | Dos (02) reuniones sostenidas con la máxima autoridad administrativa de la entidad                              | Número de reuniones ejecutadas.                     | Actas de reunión   |
|                                  | C1.2 Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad de integridad | A001 | Elaborar y aprobar el Programa de Integridad 2023 que garantice el cumplimiento del Modelo de Integridad.  | Un (01) Programa de Integridad de la PGE aprobado   | Documento aprobado                                  | Resolución de aprobación.  |



# Gestión de Riesgos

| Componente   | Subcomponente  | COD  | Acción  | Meta   | Indicador                                | Medio de verificación     |
|--|--|------|---|--|--|---------------------------|
| C2. GESTIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN LA INTEGRIDAD PÚBLICA | C2.1 Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública | A004 | Evaluación y presentación de una relación de los riesgos de corrupción y/o conducta funcional identificada en procesos misionales y de soporte en productos priorizados por la PGE. | Dos (02) matrices de riesgos identificados en procesos misionales y de soporte (un tipo de riesgo por proceso)                 | Número de matrices de riesgos            | Informe                   |
|  | C2.2 Mapa de riesgos y controles   | A005 | Seguimiento/monitoreo de las medidas de control identificadas en la matriz de riesgos de corrupción, prevención y mitigación  | Dos (02) fichas seguimiento de riesgos de corrupción y/o conducta funcional con mecanismos de prevención y mitigación, vigente | Número de fichas de seguimiento emitidas | Informe Matriz de Riesgos |



# Política de integridad

|                                    |   |      |  |   |  |   |
|------------------------------------|---|------|--|---|--|---|
| <b>C3. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD</b> | C3.1 Código de Conducta                                 | A006 | Elaborar el Código de conducta.  | Un (01) Código de Conducta aprobado   | Número de Códigos de Conductas aprobados   | Resolución de aprobación.                 |
| <b>C3. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD</b> | C3.2 Prevención y mitigación de conflictos de intereses | A007 | Revisión y validación de la identificación de sujetos obligados de la entidad a presentar la Declaración Jurada de Intereses   | Tres (03) informes de revisión y validación de identificación de sujetos obligados a la presentación de Declaración Jurada de Intereses | Número de informes emitidos  | Informe                                   |
|                                    |   | A008 | Sensibilizar y/o difundir la prevención y mitigación de conflictos de intereses y sus canales de consulta  | Una (01) actividad de sensibilización o difusión  | Número de informes o memorandos o correo electrónicos emitidos sobre la actividad. | Informe, Memorando y/o Correo electrónico |
|                                    |   | A009 | Verificación del cumplimiento de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público y su Reglamento | Seis (06) informes de verificación del cumplimiento de disposiciones de la Ley N° 31564 y su reglamento                                 | Número de Informes emitidos  | Informe                                   |
|                                    |   | A013 | Seguimiento al registro, presentación y actualización de las DJI de los sujetos obligados.   | Seis (06) Informes de verificación del registro de DJI  | Número de informes emitidos  | Informe                                   |

## Política de integridad

| Componente                         | Subcomponente  | COD  | Acción  | Meta   | Indicador  | Medio de verificación                             |
|------------------------------------|--|------|---|--|--|---|
| <b>C3. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD</b> | C3.4 Incentivos y reconocimientos al personal                          | A010 | Coordinación para la formulación y aprobación del procedimiento institucionalizado (directiva o lineamiento) de reconocimiento al personal por su desempeño alineado a los valores de la organización | Una (01) Dispositivo normativo que incluya criterios de evaluación y periodicidad de reconocimiento al personal por su desempeño alineado a los valores de la entidad aprobado                 | Número de Dispositivo normativo que incluya criterios de evaluación y periodicidad de reconocimiento al personal por su desempeño alineado a los valores de la entidad aprobados | Dispositivo normativo aprobado.                   |
|                                    | C3.5 Contratación de personal  | A011 | Promover la emisión de disposiciones internas que aseguren la transparencia e integridad en los procedimientos de selección y contratación de personal en la entidad.                                 | Un (01) documento interno que disponga la implementación de mecanismos para promover/valorar la integridad en el proceso de contratación del personal.   | Número de documentos internos que dispongan la implementación de mecanismos para promover/valorar la integridad en el proceso de contratación del personal.                      | Documento interno emitido                         |
|                                    |  | A014 | Seguimiento a la aplicación de mecanismos para verificar la idoneidad técnica y moral de los cargos de confianza y de libre designación, conforme a la Ley N° 31419 y su reglamento                   | Tres (03) Informes sobre la aplicación de mecanismos para verificar la idoneidad técnica y moral de los cargos de confianza y de libre designación, conforme a la Ley N° 31419 y su reglamento | Número de Informes emitidos  | Informe   |
|                                    |  | A015 | Seguimiento a la incorporación de la cláusula anticorrupción en las órdenes de locación de servicios (menores a 8 UIT).   | Dos (02) informes sobre la incorporación de la cláusula anticorrupción en las órdenes de locación de servicios menores a 8 UIT   | Número de informes presentados   | Informe   |
|                                    | C3.6 Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción Institucional | A016 | Elaborar, conducir y participar en el proceso de aprobación del documento bianual Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la PGE   | Un (01) del documento bianual Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la PGE aprobado   | Número de documentos aprobados   | Resolución de Procuraduría General que lo aprueba |



# Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas

| Componente  | Subcomponente                | COD  | Acción   | Meta  | Indicador  | Medio de verificación   |
|---|------------------------------|------|--|---|--|-------------------------|
| <b>C4. TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS</b> | C4.1<br>Transparencia Activa | A017 | Monitoreo a las publicaciones y actualización del Portal de Transparencia Estándar -PTE.   | Tres (03) informes y/o documentos que evidencien el monitoreo a las publicaciones y actualización del PTE                                     | Número de informes y/o documentos emitidos   | Informe y/o documento   |
|   |                              | A018 | Implementar un apartado específico en la página web institucional para alojar información relacionada con la implementación del modelo de integridad | Un (01) apartado específico en la página web institucional para alojar información relacionada con la implementación del modelo de integridad | Número de apartados específicos en la página web institucional para alojar información relacionada con la implementación del modelo de integridad, implementados | Enlace del Apartado web |
|   |                              | A019 | Seguimiento al Registro de Visitas en Línea - RVL  | Ocho (08) Informes de seguimiento al RVL  | Número de informe presentados  | Informe                 |
|   |                              | A020 | Seguimiento del registro de agendas oficiales de altos funcionarios  | Ocho (08) informes sobre el registro en el módulo de agendas oficiales  | Número de informes emitidos  | Informe                 |
|   |                              | A021 | Publicar la lista de funcionarios con capacidad de decisión pública responsables de registrar los actos de gestión de intereses                      | Tres (03) listas de funcionarios con capacidad de decisión obligados a registrar actos de intereses, publicadas y actualizadas                | Número de listas de funcionarios con capacidad de decisión obligados a registrar actos de intereses publicadas y actualizadas.                                   | Lista publicada         |
|   | C4.2<br>Transparencia Pasiva | A022 | Seguimiento a la atención oportuna de solicitudes de acceso a la información.  | 92.5% de solicitudes de acceso a la información atendidas en el plazo legal establecido   | Porcentaje de solicitudes atendidas en el plazo  | Informe (2)             |



**PGE**

Procuraduría General del Estado

Centro de Formación y Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

## ■ Controles interno, externo y auditoría

| Componente  | Subcomponente                                      | COD  | Acción   | Meta  | Indicador                                 | Medio de verificación  |
|---|--|------|--|---|---|--|
| <b>C5. CONTROLES INTERNO, EXTERNO Y AUDITORÍA</b> | C5.1 Implementación del Sistema de Control interno | A023 | Seguimiento a la presentación oportuna de los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno - SCI en el aplicativo de la Contraloría General de la República - CGR.  | Siete (07) entregables de SCI presentados a la CGR  | Número de constancias emitidas por la CGR | Constancias de cumplimiento emitidas por el Sistema del Aplicativo de la CGR |
|   | C5.2 Control Gubernamental – OCI                   | A024 | Seguimiento a la implementación de recomendaciones derivadas de servicios de control posterior emitidos por el Órgano de Control Interno y la Contraloría General de la República - CGR. | Cinco (05) informes bimensuales emitidos por el OCI que evidencien avances en el cumplimiento de las recomendaciones de control posterior | Número de informes presentados            | Informe  |
|   |  | A025 | Seguimiento al cumplimiento de la presentación de las acciones preventivas o correctivas adoptadas sobre las situaciones adversas comunicadas en los informes de control simultáneo.     | Dos (02) informes referidos a las acciones adoptadas o por adoptar en las situaciones adversas encontradas                                | Número de informes presentados            | Informe  |



**PGE**

Procuraduría General del Estado

Centro de Formación y Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

# Comunicación y capacitación

|  |  |      |   |   |  |                  |
|--|--|------|---|---|--|------------------|
| <b>C6. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN</b> | C6.1 Inducción en integridad a nuevos servidores públicos              | A026 | Incorporación de contenidos sobre Ética e integridad, en el proceso de inducción al personal que ingresa a la entidad.  | Tres (03) informes en que se reporta la incorporación del espacio relacionado a Ética e Integridad en el Programa de inducción de la PGE  | Número de informes en que se reporta la incorporación del espacio relacionado a Ética e Integridad en el Programa de inducción de la PGE   | Informe          |
|  | C6.2 Capacitación permanente en políticas de integridad                | A027 | Incorporación en el PDP, capacitaciones relacionadas con 1) Ética e 2) integridad pública: a) Transparencia y acceso a la información b) Gestión de riesgos, c) mecanismos de rendición de cuentas, d) Gestión de conflictos de intereses; e) Toma de decisiones éticas; f) Gestión de intereses; g) Delitos contra la administración pública, incluyendo soborno transnacional; u otros temas afines a la prevención y lucha contra la corrupción. | Dos (02) capacitaciones relacionadas con ética, integridad pública, transparencia y acceso a la información, identificación de riesgos, mecanismos de rendición de cuentas, u otros temas afines a la prevención y lucha contra la corrupción incluidas en el PDP | Nº de capacitaciones relacionadas con ética, integridad pública, transparencia y acceso a la información, identificación de riesgos, mecanismos de rendición de cuentas, u otros temas afines a la prevención y lucha contra la corrupción incluidas en el PDP | PDP aprobado (3) |
|  |  | A028 | Desarrollo de jornadas de difusión y/o capacitaciones de corta duración (charlas, seminarios o talleres) para los servidores, sobre temas vinculadas a Ética e Integridad Pública. (No incluidas en el PDP)   | Cuatro (04) charlas de difusión y/o actividades de capacitación   | Número de charlas de difusión y/o actividades de capacitación  | Informe          |
|  | C6.3 Comunicación de "Política de Integridad" a las partes interesadas | A029 | Publicación de comunicaciones en las que se presenten de forma general los avances de la implementación del Modelo de Integridad.   | Dos (02) publicaciones en las que se informe sobre los avances y logros de la entidad sobre la implementación del Modelo de Integridad.   | Número de publicaciones efectuadas.  | Informe/Reporte  |





**PGE**

Procuraduría General del Estado

Centro de Formación y Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

## Comunicación y capacitación

| Componente                             | Sub-componente   | COD  | Acción   | Meta  | Indicador   | Medio de verificación                                |
|--|--|------|--|---|---|--|
| <b>C6. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN</b> | C6.3 Comunicación de "Política de Integridad" a las partes interesadas | A030 | Difusión y promoción orientados a generar una cultura de Integridad, a través de medios físicos y/o virtuales, dirigidos a actores internos, tales como:<br>- Correos electrónicos.<br>- Afiches.<br>- Planes de difusión.<br>- Redes sociales u otros.  | Cuatro (04) acciones de difusión y promoción orientados a generar una cultura de integridad   | Número de acciones de difusión y promoción orientados a generar una cultura de integridad                 | Informe  |
|  |  | A031 | Difusión y promoción de campañas o acciones externas sobre estándares de integridad, integridad y lucha contra la corrupción dirigidos a actores externos (proveedores, usuarios de servicios, sociedad civil, sector privado y/o ciudadanía en general) a través de medios virtuales o físicos. | Cuatro (04) acciones de difusión sobre ética e integridad pública dirigidas a actores externos a la entidad   | Número de acciones de difusión sobre ética e integridad pública dirigidas a actores externos a la entidad | Informe  |
|  |  | A032 | Elaboración del Plan de Comunicación Interna de la Entidad que incorpore acciones de difusión en materia de integridad.  | Un (01) Plan de Comunicación Interna de la Entidad, contiene acciones de difusión en materia de Integridad.   | N° de Planes de Comunicación Interna, aprobado  | Plan de Comunicación Interna de la Entidad, aprobado |
|  | C6.4 Evaluación del clima laboral                                      | A033 | Aplicación de encuesta interna de percepción a los servidores sobre Integridad, en el clima laboral donde desarrollan sus actividades.   | Una (01) Encuesta referida a clima laboral y/o estudios dirigidos a evaluar los conocimientos, actitudes, percepciones y/o prácticas sobre el desempeño ético de los servidores | Una (01) Encuesta aplicada  | Informe  |





**PGE**

Procuraduría General del Estado

Centro de Formación y Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

## Canal de denuncias

| Componente             | Subcomponente                                | COD  | Acción  | Meta   | Indicador                              | Medio de verificación     |
|------------------------|--|------|---|--|--|---------------------------|
| C7. CANAL DE DENUNCIAS | C.7.1 Implementación de canal de denuncias   | A034 | Difusión y comunicación interna y externa sobre el uso de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante, a través de los canales de comunicación institucionales. | Cuatro (04) comunicaciones internas y externas   | Número de comunicaciones implementadas | Informe                   |
|                        |  | A035 | Elaboración de reportes de monitoreo de las denuncias y medidas de protección al denunciante requeridas, otorgadas y denegadas.   | Dos (02) reportes de seguimiento   | Número de reportes emitidos            | Reporte                   |
|                        | C7.2 Mecanismos de protección al denunciante | A036 | Actualización de la Directiva para cautelar el otorgamiento de medidas de protección al denunciante actualizada   | Una (01) Directiva para cautelar el otorgamiento de medidas de protección al denunciante actualizada | Número de Directivas aprobadas         | Resolución de aprobación. |



# Supervisión y monitoreo del modelo de integridad

| Componente   | Subcomponente  | COD  | Acción   | Meta   | Indicador                         | Medio de verificación |
|--|--|------|--|--|-----------------------------------|-----------------------|
| <b>C8. SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO INTEGRIDAD</b> | C8.1 Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad | A037 | Elaboración de reportes de seguimiento y monitoreo sobre la implementación del Programa de integridad de la PGE.   | Dos (02) reportes de seguimiento y monitoreo   | Número de reportes emitidos       | Reporte               |
|  |  | A038 | Elaboración del informe de capacidad operativa de la UFII, instancia que ejerce la función de integridad en la PGE   | (01) informe de capacidad operativa de la UFII presentado a la máxima autoridad administrativa   | Numero de informes emitidos       | Informe               |
|  |  | A039 | Elaboración de informes de evaluación de los resultados sobre implementación del Modelo de Integridad, emitidos por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (SIP-PCM) | Dos (02) informes de evaluación, emitidos de manera semestral.   | Numero de informes emitidos       | Informe               |
|  |  | A040 | Comunicaciones dirigidas a los órganos/unidades orgánicas que tienen funciones/responsabilidades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.  | Tres (03) comunicaciones recordando funciones/metetas/responsabilidades vinculadas con la implementación de mecanismos y herramientas del Modelo de Integridad | Número de comunicaciones enviadas | Memorando y/o Informe |



# Encargado del modelo de integridad

| Componente                             | Subcomponente                  | COD  | Acción   | Meta   | Indicador                                      | Medio de verificación   |
|--|--------------------------------|------|--|--|--|-------------------------|
| C9. ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD | C9.1 Función de acompañamiento | A041 | Realizar reuniones de coordinación y seguimiento a la implementación del Modelo de Integridad por las Unidades Orgánicas/Unidades Funcionales involucradas.  | Seis (06) reuniones de seguimiento a la implementación de acciones del Modelo de Integridad. | Número de reuniones realizadas.                | Actas de reunión        |
|  |                                | A042 | Difundir dentro de la entidad que la UFII es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica sobre la correcta y oportuna implementación de las normas, herramientas y/o mecanismos vinculados al modelo de integridad pública; y absolver las consultas respecto a la pertinencia o no de adoptar una determinada acción a la luz de los principios éticos que informan el modelo. | Cuatro (04) o más comunicaciones formales  | Número de comunicaciones formales efectuadas   | Comunicaciones formales |
|  |                                | A043 | Emitir informes no vinculantes con recomendaciones u orientaciones que surjan a partir de consultas frecuentes sobre un mismo tema, o de oficio cuando advierta situaciones que representen algún riesgo al comportamiento ético de funcionarios y servidores de la entidad.   | Dos (02) informes de recomendación   | Número de informes de recomendaciones emitidos | Informe                 |

## Resultados evaluación al año 2022

Tabla N° 03  
Brechas por componente  
Etapa 01

| COMPONENTE   | Resultados a Diciembre | Brecha |
|--|------------------------|--------|
| C1. Compromiso de la Alta Dirección                      | 0.67                   | 0.33   |
| C2. Gestión de riesgo                                    | 0.75                   | 0.25   |
| C3. Políticas de integridad                              | 0.60                   | 0.40   |
| C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas | 1.00                   | 0      |
| C5. Controles interno, externo y auditoría               | 1.00                   | 0      |
| C6. Comunicación y capacitación                          | 0.96                   | 0.04   |
| C7. Canal de denuncias                                   | 1.00                   | 0      |
| C8. Supervisión y monitoreo                              | 0.50                   | 0.50   |
| C9. Encargado del Modelo de Integridad                   | 0.47                   | 0.53   |

Elaboración: Propia

Fuente: [https://reporteintegridad.servicios.gob.pe/doc/REPORTE\\_ICP\\_PODER\\_EJECUTIVO\\_DICIEMBRE\\_2022.pdf](https://reporteintegridad.servicios.gob.pe/doc/REPORTE_ICP_PODER_EJECUTIVO_DICIEMBRE_2022.pdf)

Tabla N° 04  
Brechas por componente  
Etapa 02

| COMPONENTE   | Resultados a Diciembre | Brecha |
|--|------------------------|--------|
| C1. Compromiso de la Alta Dirección                      | 1.00                   | 0      |
| C2. Gestión de riesgo                                    | -- <sup>1</sup>        | 1      |
| C3. Políticas de integridad                              | 0.88                   | 0.12   |
| C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas | 0.79                   | 0.21   |
| C5. Controles interno, externo y auditoría               | 0.0                    | 1      |
| C6. Comunicación y capacitación                          | --                     | 1      |
| C7. Canal de denuncias                                   | 0.75                   | 0.25   |
| C8. Supervisión y monitoreo                              | --                     | 1      |
| C9. Encargado del Modelo de Integridad                   | 1.00                   | 0      |

Elaboración: Propia

Fuente: [https://reporteintegridad.servicios.gob.pe/doc/REPORTE\\_ICP\\_PODER\\_EJECUTIVO\\_DICIEMBRE\\_2022.pdf](https://reporteintegridad.servicios.gob.pe/doc/REPORTE_ICP_PODER_EJECUTIVO_DICIEMBRE_2022.pdf)



PGE

Procuraduría General del  
Estado

**MUCHAS GRACIAS**

---